

Con fecha de 30 de febrero anterior me hice el favor
de Castilla lo que sigue.

Habiendo el Rey con las noticias que he podido de
su Real orden, y traslado de las Reales Cédulas, las M.
de Arzobispos, M. Obispos, Cabildos y Diputados de
las Indias, de las otras pias que estan a su cargo, con
una de la Redencion de Cambras; de S. M. tenor con-
tente para tanto de todas las que habiere fundadas en el Reyno
con el propio objeto.

Y pudiendo haber algunas de ciudades de Portugal
cuyas fundas no hayan estado en las Reales Cédulas
Redentoras, ni comprendidas en las referidas pias
dado estas y los referidos Reales Cédulos y Diputa-
das; encargo a V. S. me de raxon con la reverencia
de las otras pias que tenga noticia hubieren en el dho.
de su jurisdiccion con dicho destino; y de sus noticias
tenidas, a fin de poder satisfacer a la orden de S. M. con
que me hallo.

Cuya Real resolucion traslado a V. S. para que con la
posible brevedad me digan si en esa Villa de su territorio
hay alguna otra pia con destino a la Redencion de Cam-
bras, y de sus actuales existencias.
Dios guarde a V. S. muchas años. Murcia a 11 de Mayo
de 1706.

M. R. de S. M.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

